

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE AGOSTO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS DE HOY	
buena	lta		%	Fecha	%	%				%	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>122 de Agosto de 1912.</i> <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
26-8-026	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	68,00	26-8-026	620,00	Banco de España.....	500			620,00	
26-8-026	98,75	» E. de 25.000 » »	68,25	6-8-026	307,00	Banco Hipotecario de España....	500				
26-8-026	98,75	» D. de 12.500 » »	68,30	26-8-026	174,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
26-8-026	98,75	» C. de 5.000 » »	68,40	16-8-026	162,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
26-8-026	98,75	» B. de 2.500 » »	68,40	25-8-026	203,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			203,00	
26-8-026	98,75	» A. de 500 » »	68,40	14-7-026	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
26-8-026	99,50	» G. de 100 » »	69,50	26-8-026	95,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			95,50	
26-8-026	99,50	» H. de 200 » »	69,50	26-8-026	33,50	carera España....} Ordinarias...	500			33,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					Unión Española de Explosivos...	100			
24-8-026	83,30	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		26-8-026	419,00	Ferrocarriles M. Z. A.	478			422,00	ptas. id.
26-8-026	83,50	» E. de 12.000 » »		23-8-026	454,50	Idem Norte de España.....	475			449,00	
26-8-026	84,00	» D. de 6.000 » »		20-8-026	53,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				
24-5-026	84,00	» C. de 4.000 » »				OBLIGACIONES					
26-8-026	84,25	» B. de 2.000 » »		10-8-026	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
26-8-026	85,25	» A. de 1.000 » »	85,25	24-8-026	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		90,00	
26-8-026	87,50	» G. de 100 » »		24-8-026	99,55	Idem id. id.....	500	5		99,50	
26-8-026	87,50	» H. de 200 » »		25-8-026	107,40	Idem id. id.....	500	6		107,40	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-8-026	98,75	Idem del Banco de Crédito Local				
24-8-026	80,00	Serie B. de 25.000 pesetas nominales.		2-8-026	74,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6			
26-8-026	80,00	» D. de 12.500 » »		16-8-026	93,00	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	8			
26-8-026	80,00	» C. de 5.000 » »		14-7-026	78,90	Madrid a Ariza..... } » B.	500	4 1/4			
26-8-026	80,00	» B. de 2.500 » »		20-7-026	71,80	Idem Norte de España..... } » C.	500	7			
26-8-026	80,00	» A. de 500 » »	80,00	6-10-026	67,50	Idem Norte de España..... } 1.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-7-026	67,00	Idem Norte de España..... } 2.ª serie.	500	3		
26-8-026	92,90	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		18-6-021	53,00	Idem Norte de España..... } 3.ª serie.	500	3			
24-8-026	93,00	» E. de 25.000 » »	92,75	31-12-024	63,15	Idem Norte de España..... } 4.ª serie.	500				
26-8-026	92,75	» D. de 12.500 » »		28-6-025	64,00	Idem Norte de España..... } 5.ª serie.	500				
26-8-026	92,75	» C. de 5.000 » »	92,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
26-8-026	92,75	» B. de 2.500 » »		26-8-026	91,00	Obligaciones.....	500				
26-8-026	93,00	» A. de 500 » »	92,75	12-8-026	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-8-026	87,00	Emprestito "Villa Madrid" 1914.	500			
		EMISION DE 1917			25-8-026	86,00	Idem id. 1918.....	500			
20-7-026	91,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		9-8-026	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
11-8-026	93,00	» E. de 25.000 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
26-8-026	92,25	» D. de 12.500 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	158,000	4 por 100 perpetuo al contado.....	158,000			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
26-8-026	92,35	» C. de 5.000 » »	92,30	Idem fin corriente.....	0	Idem fin corriente.....	0			PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 18,70 pesetas por 100 francos.—100.000 a 18,65	
26-8-026	92,35	» B. de 2.500 » »	92,30	Idem fin próximo.....	0	Idem fin próximo.....	0			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,58 pesetas una.—1.000 a 31,62—1.000 a 31,57	
26-8-026	92,35	» A. de 500 » »	92,30	4 por 100 amortizable.....	2,000	4 por 100 amortizable.....	2,000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 9,53 pesetas uno.	
		LEONIA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	25,000	5 por 100 amortizable.....	25,000			BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 18,10 pesetas uno.
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Acciones del Banco de España.....	500	Acciones del Banco de España.....	500			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 21,45 pesetas por 100 liras.
26-8-026	100,20	Serie A.....	100,00	Idem del Banco Hipotecario.....	0	Idem del Banco Hipotecario.....	0				
26-8-026	100,20	» B.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500				
24-8-026	100,20	» C.....		Azucarera.—Preferentes.....	12,500	Azucarera.—Preferentes.....	12,500				
				Idem.—Ordinarias.....	44,500	Idem.—Ordinarias.....	44,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,000				
				Idem id. al 6 %	2,000	Idem id. al 6 %	2,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 240 28 Agosto 1926 Anexo único.—Página 513

SUBASTAS

PRIMERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

El día 30 de Septiembre próximo a las diez y a las doce horas tendrán lugar las subastas dobles y simultáneas en las oficinas de la primera División hidrologico-forestal, establecidas en Barcelona, calle del Duque de la Victoria, núm. 11, y en la Casa Consistorial de Vimbodí (Tarragona), para enajenar: la primera, 1.805 pinos marcados en las sitios "Plana del Miso y Sot-Berets", del monte del Estado denominado "Poblet", bajo el tipo de diez y siete mil trescientas cincuenta pesetas (17.350) y con el presupuesto de ejecución del aprovechamiento importante 474,40 pesetas que ha de pagar el que resulte rematante. Este no tendrá derecho a utilizar más que los fustes o troncos de los árboles, debiendo quedar en el monte las leñas de las copas a beneficio de los vecinos de los pueblos que tienen derecho al uso gratuito de leñas, y la segunda, la leña de encina existente en la superficie limitada y marcada sobre el terreno en los sitios Ubagets de Martorell y Castellfollit, bajo el tipo de once mil seiscientos ochenta pesetas (11.580) y con un presupuesto de ejecución del aprovechamiento importante 201,40 pesetas que ha de pagar el que resulte rematante. En la superficie señalada podrán cortarse todas las encinas que tengan un grueso superior a 10 centímetros de circunferencia, estando terminantemente prohibido arrancar las copas ni cortar otros árboles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo que se inserta al final, y serán admitidas durante la primera media hora del acto de la subasta, debiendo acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos provincial o en la depositaria municipal de Vimbodí el 5 por 100 de la tasación, o sean 867,50 pesetas para la subasta de árboles y 584 pesetas la de leñas, cuyos depósitos podrán también hacerse en metálico al presentar el pliego.

Las condiciones que regirán, tanto en la subasta como en la ejecución del aprovechamiento, son las de carácter general contenidas en el título VII del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la ejecución de la ley de Montes y el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y las consignadas en el pliego especial que estará expuesto en los locales donde ha de celebrarse la subasta.

Si la primera no tuviera efecto, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes, o sea el día 17 de Octubre, a la misma hora y en los mismos locales, sin necesidad de nuevo anuncio.

Barcelona, 24 de Agosto de 1926.
El Ingeniero Jefe, Buenaventura Esteva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número... del día... de... para la subasta del aprovechamiento de árboles o leñas del monte del Estado, denominado "Poblet", ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, sujetándose a las condiciones fijadas.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito que ha constituido (en caso de haberlo hecho).

(Fecha y firma del proponente.)
S.—1254

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODOALES DE CORUÑA

Debiendo procederse a la celebración de concurso restringido entre la Empresa Guillén y D. Belarmino Castañeiras, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia, entre Corcubión y Finisterre, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 14 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 16 de Agosto próximo hasta el 31 de Agosto inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Agosto de 1926, a las diez y ocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

La Coruña, 16 de Agosto de 1926.
El Secretario, Alfonso Cañada.

Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de

tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago o una acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S.—1261

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELORAT

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 3 de Agosto actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se saca a concurso la construcción, en esta villa, y en el solar al efecto, propiedad de este Municipio, de un grupo escolar y otro de habitaciones para los profesores, por el tipo, en junto, de pesetas 369.840,90 y con arreglo a los proyectos y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; contra dichos documentos no se interpuso reclamación alguna durante su exposición, que tuvo efecto en la propia Secretaría municipal desde el día 22 de Mayo al 2 de Julio últimos, con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, número 121, correspondiente al día 21 del mes de Mayo referido.

Los licitadores, para tomar parte en este concurso, deberán constituir un depósito o fianza provisional de un 5 por 100 del tipo de construcción.

Hecha la adjudicación, deberá el adjudicatario, dentro de los diez días siguientes, como fianza definitiva, completar el depósito provisional hasta un 10 por 100 del tipo de adjudicación, que servirá de garantía del cumplimiento del contrato.

Las obras se principiarán a los quince días de firmado el contrato y deberán llevarse a cabo, con la aplicación necesaria, dentro del plazo que se estipula en el pliego de condiciones (artículo 48), estando el contratista obligado a observar todas las reglas que una buena construcción previene y se irán satisfaciendo por la Corporación contratante bajo las bases que se establecen en el propio pliego de condiciones (artículo 50).

El contratista se sujetará a todo lo dispuesto en la Ley de 30 de Enero de 1909 y en el Reglamento de 28 de Julio del propio año, respecto a accidentes.

tes del trabajo, debiendo tener garantizada su responsabilidad a una Sociedad legalmente autorizada, haciéndole así constar en sitio visible de la obra, como también realizar contrato con los obreros, cuya duración del mismo será semanal y la jornada de trabajo de ocho horas, con el jornal que se consigna en el cuadro de precios unitarios que anteceden al presupuesto, con arreglo todo a lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año.

Se advierte que este concurso se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precio y rescisión.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, Notario, etcétera, que ocasiona el concurso y formalización del contrato.

Cualquier diferencia entre ambas partes se someterá al fallo de los Tribunales competentes o sea el Juzgado municipal del Municipio o Corporación contratante.

Como al concurso los licitadores pueden concurrir por sí o por persona autorizada, se designa el Abogado D. Francisco de Prals y Casas para el bastanteo de poderes.

De conformidad a lo que previene la ley de 14 de Febrero de 1907, todos los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Hasta el día anterior al concurso, a las once, podrán presentarse los pliegos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, debiendo estar cerrados, lacrados, precintados o en la forma que el presentador juzgue conveniente y contendrán la proposición, extendida en papel timbrado de la clase correspondiente, ajustada al modelo oficial que después se insertará.

Aparte, presentará el proponente la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo del concurso, en concepto de fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá efecto en el veintidós día hábil, a partir del siguiente a su anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia o en la *Gaceta de Madrid*, según proceda, a las once, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y los Concejales don José Cañadas y D. José Galobardes, dando fe del acto un Notario.

La Junta o Comisión antes nombrada en representación de este Ayuntamiento, después de haber procedido a la apertura de pliegos, hará la adjudicación, reservándose el derecho de hacerla a favor del proponente que estime más ventajoso, aunque no sea el más económico, o declarar desierto el concurso, si no halla aceptables las proposiciones presentadas.

Terminadas las obras, se procederá a la recepción provisional; que se fija un plazo de tres meses para la duración de ésta, siendo el contratista responsable de todo desperfecto en las mismas, reparando a sus costas cuando los defectos sobresalieran, y de no hacerlo, lo hará el Ayuntamiento con cargo a la fianza.

Transcurrido el indicado plazo, se procederá en la misma forma la recepción definitiva. Aprobada que sea el acta, entonces queda libre el contratista de toda responsabilidad, teniendo derecho a la devolución de la fianza de la cantidad que existiese en Caja, una vez aprobada que sea la liquidación final de las obras.

Malgrat, 21 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan Robert.—V.º B.º El Alcalde, Luis de Caralt.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... y habitante en..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos que han de servir de base y regir en la construcción de un edificio escolar y otro para habitaciones de los señores Profesores, emplazado en el solar de la calle de las Escuelas y de San Juan, del pueblo de Malgrat, declarando que no se halla comprendido dentro de los casos que previene el artículo noveno del Reglamento vigente para contratación de servicios municipales para poder ser contratista y acompañando el talón número... de depósito o fianza provisional y su cédula personal, se compromete a realizar las referidas obras en el plazo señalado por la cantidad total de (números)... en letras... pesetas.

Malgrat... de ... de 1926.

(El contratista.)

S—1341

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

Desierto el concurso anunciado en el número 138 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 18 de Mayo del año actual, para contratar la construcción y explotación del abastecimiento de aguas y Mercado de Ganados, y la construcción de alcantarillado y Mercado de Abastos, el Ilustre Ayuntamiento, en sesión del 24 de los corrientes, acordó que se anuncie nuevo concurso, cuyo acto se verificará el día 23 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, habiendo de regir las mismas condiciones del pliego publicado en la referida GACETA, con las únicas reformas siguientes:

Modificada la condición séptima en el sentido de ampliar a cuatro meses el término de tres para constituir la fianza definitiva.

Modificar igualmente la condición octava, fijando el plazo de cuatro meses, en sustitución del de tres, para el otorgamiento de la escritura pública.

La condición 29.ª queda redactada en la siguiente forma: "El concurso versará sobre la disminución de precios en los tipos de construcción, reducción de tarifas o de los años de concesión, o mejoras que beneficien a la localidad, a cuyo efecto el proponente, con entera libertad fijará las condiciones que estime oportunas en la proposición, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar o rechazar, total o parcialmente, aquéllas, y de determinar, en caso de acepta-

ción, las debidas garantías para el exacto cumplimiento por parte del adjudicatario."

La condición 29.ª se considerará modificada en el extremo relativo a que las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, de 3,60 pesetas, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre, quedando el resto de la condición en igual forma, así como el mismo modelo de proposición.

Medina del Campo a 26 de Agosto de 1926.—El Alcalde, ilegible.

S—1230

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo celebrarse en este Establecimiento un concurso, a fin de determinar y adoptar un modelo de cama y otro de taquilla para tropa, que serán declaradas reglamentarias en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio próximo pasado (*Diario Oficial* número 156) y Real orden manuscrita de 23 del actual, se hace presente a los que deseen tomar parte en el citado concurso, que el acto tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en las oficinas de la Dirección de esta Dependencia, Cuartel de los Docks, en las que estarán a disposición de cuantas personas quieran interesarse, las bases que han de regir para el concurso de referencia.

Madrid, 25 de Agosto de 1926.—El Director accidental, ilegible.

S—1257

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE VALENCIA

No habiendo podido celebrar en la plaza de Alicante la segunda subasta local para la adquisición de materiales, con destino a las obras que por gestión directa ejecuta esta Comandancia y Reserva de Ingenieros, la cual estaba anunciada para el día 9 del corriente mes de Agosto en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, número 163, de 22 de Julio próximo pasado GACETA DE MADRID, número 194, de 1.º del mismo mes, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, en el destacamento de Ingenieros de Alicante, calle de Pardo Gimeno, sin número, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 3 de 12 de Septiembre, ambos inclusive, en las oficinas de dicho destacamento.

Valencia, 24 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Comandante, accidental, Carmelo Castañón.

S—973

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LEÓN

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra, de León,

Hace público: Que debiendo arrendarse una finca urbana con destino a Gobierno militar de su plaza, los propietarios que lo des-

seen pueden dirigir sus ofertas, desde el día 25 del actual hasta el 3 del próximo mes de Septiembre (ambos inclusivos), a la Jefatura de Propiedades de León. Las condiciones de los locales y del arriendo de que se trata, así como el modelo de proposición, fueron publicados en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 17 de Abril último, página 309.

León, 22 de Agosto de 1926.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

S—788

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Debiendo procederse a la contratación por medio de subasta pública local de la obra de reforma de la Farmacia militar del Hospital Pagés, antes Docker, según se dispone en la Real orden comunicada de 30 de Enero del año 1925, rectificada por otra de fecha 30 de Marzo del mismo año, y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1906 (Colección Legislativa número 178), ley de Protección a la industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, a las once horas del día 25 del próximo Septiembre, ante el Tribunal competente, presidido por el Ingeniero del Detall de la misma, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas. Memoria, plano y presupuesto aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Comandancia, sitas en la calle de Isabel la Católica, número 8, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (1.20 pesetas), ajustándose en lo esencial al modelo de proposición inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la Sucursal del Banco de España en Melilla, de la garantía a que alude la condición cuarta de las legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 28.207,38 pesetas, señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal; último recibo de la contribución industrial que corresponda satisface según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el

Instituto Nacional de Previsión, de la Caja colaboradora de la región o provincia, o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312) y 10 de Diciembre del mismo año (D. O. número 277); nota de los Establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse; pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles) y los apoderados poder notarial otorgado a su favor, sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (D. O. núm. 244), debiendo todos presentar dichas proposiciones precisamente desde las once a once y media del día 25 del próximo Septiembre, ante el Tribunal de subastas.

Los materiales empleados en la obra serán de producción nacional.

Melilla, 24 de Agosto de 1926.—El Presidente de la subasta, Miguel Domenge.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ... Para la subasta de la obra de reforma de la Farmacia militar del Hospital Pagés, antes Docker, del pliego de condiciones legales y facultativas, Memorias, plano y presupuesto aprobados que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas con sujeción a las cláusulas de dicho documento y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial (los vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados), resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concursante no es español), nota de los Establecimientos de donde procedan los materiales, y si es apoderado, el poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se empleen en la obra son de producción nacional.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma, si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Nota.—Este anuncio será de cuenta del rematante.

S—1259

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 110 habitantes; vacante el 1 de Agosto de 1926, por jubilación.

Larrea, Ayuntamiento de Barrundia; Escuela mixta para Maestro; 170 habitantes; vacante el 1 de Agosto de 1926 por resultados del cuarto turno.

Echávarri-Viña, Ayuntamiento de Cigoitia; Escuela mixta para Maestro; 73 habitantes; vacante el 11 de Agosto de 1926 por resultados del cuarto turno.

Echávarri-Cuartango, Ayuntamiento de Cuartango; Escuela mixta para Maestra; 49 habitantes; vacante el 1 de Agosto de 1926 por resultados del cuarto turno.

Ondátegui, Ayuntamiento de Cigoitia; Escuela mixta para Maestra; 129 habitantes; vacante el 11 de Agosto de 1926, por resultados del cuarto turno.

Vitoria, 17 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—1321

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vall de Alcalá, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 568 habitantes; vacante en 30 de Julio de 1926, por traslado.

Orihuela, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 11.083 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1926, por traslado.

Sella, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.975 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1926, por traslado.

Cocentaina, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 7.125 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1926, por traslado.

Alicante, 20 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—1323

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Berlanas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 664 habitantes; vacante en 14 de Agosto de 1926, por traslado.

Vicolozano, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 224 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1926, por traslado.

Avila, 18 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Tamayo.

P—1322

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Higuera la Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 6.023 habitantes; vacante en 11 de Agosto de 1926, por defunción.

Badajoz, 21 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, José Porcán.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aranda de Duero, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños, primer distrito, para Maestro; 5.740 habitantes; vacante el 14 de Agosto de 1926 por resultados del cuarto turno.

Burgos, 18 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1316

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Jimena de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria Escuela número 2, para Maestra; 5.060 habitantes; vacante el 9 de Agosto de 1926, por traslado.

Cádiz, 16 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1317

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Cádiz; Sección graduada núm. 2 para Maestro, 49.920 habitantes, vacante en 18 de Agosto de 1926, por traslado.

Cádiz, 21 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—1344

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zorita, Ayuntamiento de Caste-

llón; Escuela unitaria para Maestra, 1.242 habitantes, vacante en 5 de Agosto de 1926, por traslado.

Castellón, 23 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1345

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nules, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 5.764 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1926, por traslado.

Castellón, 20 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1324

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villahermosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 4.619 habitantes; vacante el 11 de Agosto de 1926, por jubilación.

Ciudad Real, 18 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—1318

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Silera, Ayuntamiento de Almedinilla; Escuela nacional de niños para Maestro; 538 habitantes; vacante en 4 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Montemayor, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niños número 2 para Maestro; 3.611 habitantes; vacante en 6 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Córdoba, 16 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1325

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huete, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra, 2.562 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por resultados cuarto turno.

Villar de la Encina, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 626 habitantes, vacante en

31 de Julio de 1926, por resultados cuarto turno.

Peraleja, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.057 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por resultados cuarto turno.

El Masegar, Ayuntamiento de Salvacañete; Escuela mixta para Maestra, 193 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

San Clemente, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 5.303 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por resultados cuarto turno.

Sotos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 508 habitantes, vacante en 10 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Cuenca, 17 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—1329

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campdevanol, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.137 habitantes; vacante el 11 de Agosto de 1926, por fallecimiento.

Pontós, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 552 habitantes; vacante el 3 de Agosto de 1926, por traslado.

Gerona, Agosto de 1926.—P. el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1319

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alájar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 1.816 habitantes vacante el 11 de Agosto de 1926 por resulta del cuarto turno.

Huelva, 16 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones,

P—1312

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bielsa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 544 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1925, por resultados del cuarto turno.

Ayerbe, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.810 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Puebla de Roda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 262 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Pueyo de Jaca, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 188 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Panticosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 714 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Sanz y VII, Ayuntamiento de Foradada; Escuela mixta para Maestra; 156 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Montañana, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 241 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Ipas, Ayuntamiento de Guasa; Escuela mixta para Maestro; 43 habitantes; vacante el 6 de Agosto de 1926; por resultas del cuarto turno.

Bespén, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 436 habitantes; vacante el 26 de Julio de 1926, por resultas del cuarto turno.

Castejón de Henegros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.502 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926; por resultas del cuarto turno.

Jara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 525 habitantes, de nueva creación (se anuncia por segunda vez, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general en la Real orden de 17 de Julio, GACETA 28 del mismo mes.)

Huesca, 18 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, ilegible.

P—1209

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO- VINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barrio de Doña Carlota, Ayuntamiento de Vallecas; Escuela unitaria para Maestro, 5.987 habitantes, vacante en 8 de Julio de 1926, por defunción.

Madrid, 20 de Agosto de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1340

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero auxiliar de la Dirección de vías y obras provinciales.

La excelentísima Comisión provin-

cial, en la sesión celebrada el día 14 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 del vigente reglamento de obras y vías provinciales, acordó por unanimidad proveer, mediante concurso, una plaza de Ingeniero auxiliar afecto a la Sección de vías y obras provinciales, en el cual regirán las siguientes condiciones:

1.º El sueldo y gratificación fija anual será de 6.500 y 4.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás emolumentos serán los que rigen para los servicios análogos del Estado y en las condiciones que fija el referido reglamento de vías y obras provinciales.

2.º Los que aspiren a concursar la plaza que se anuncia, deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Las instancias solicitando ser admitidos al concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el día que haga treinta, desde el siguiente al de la inserción del referido anuncio en la GACETA DE MADRID. En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Comisión provincial, entendidas en el papel correspondiente.

4.º A las solicitudes se acompañarán: el título que acredite la aptitud para concursar, certificación de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

5.º La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias que concurren en cada concursante, hará la designación que estime oportuna.

6.º El que sea designado para ocupar la plaza que se anuncia deberá tomar posesión de la misma en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se le comuniquen la aprobación de la Dirección general de Obras públicas de la propuesta que como resultado del concurso debe elevarse a dicho Centro directivo.

Jaén, 18 de Agosto de 1926.—El Secretario, Rafael Alarcón.—V.º B.º, el Presidente, Roldán.

P—1326

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE TIVENYS

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del año 1924 a 1925, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta

localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Mayo último he dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apremio de suplirlos a su costa.”

Número 11.—Francisco Adell Póvil:

Una heredad situada en este término municipal y partida Mallada, de extensión dos jornales, medida del país, plantada de algarrobos y olivos.

Número 136.—Benito Cañadó Llasat:

Una heredad situada en la partida Raso de la Figuerola, de extensión 44 céntimos de jornal estadístico, compuesta de sembradura y garriga.

Número 470.—José Piñol Pino (Cielvet):

Una heredad situada en la partida Tosa, de extensión tres jornales del país, compuesta de sembradura y maza.

Número 547.—Salvador Roig Sanz:

Una heredad situada en la partida Ombria de Rabasa; un jornal, 37 céntimos de otro, medida estadística, compuesta de sembradura y garriga.

Dado en Tivenys a 14 de Agosto de 1926.—El Agente, F. Altadill.

P—1343

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA DE LA TITULADA “ROQUE”, SITA EN EL BARRANCO JARRO DE SIERRA ALMACRERA, CON DOMICILIO EN ALMERIA

D. Andrés Márquez Navarro, Contador de dicha Sociedad.

Por el presente edicto se cita en segunda convocatoria a Junta general extraordinaria, con arreglo a lo estipulado en el artículo 1.º de su Reglamento, a los señores socios que componen la misma, a fin de elegir la nueva Junta directiva, haciendo constar que, no habiendo concurrido mayoría bastante en la primera convocatoria, con arreglo al artículo 1.º del citado Reglamento, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los concurrentes, cuya Junta tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las diez y seis, casa de D. Enrique Salmorán Vivas, en la calle de Martínez Campos, número 6, principal.

Almería, 23 de Agosto de 1926.—El Contador, Andrés Márquez Navarro.

X—2926

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Julio de 1926.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Caja y Bancos:</i>		
Caja y Banco de España...	65.133.192,79	
Moneda y billetes extranjeros	207.219,58	
Bancos y banqueros.....	27.745.663,19	
		93.086.075,56
<i>Cartera:</i>		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	212.103.934,84	
<i>Títulos:</i>		
Fondos públicos.....	59.090.009,85	
Otros valores.....	54.517.344,07	
		325.711.288,77
<i>Créditos:</i>		
Deudores con garantía prenda.....	21.423.763,77	
Idem varios a la vista.....	14.244.269,73	
Idem a plazo.....	34.124.234,40	
Idem en moneda extranjera.....	16.925.916,22	
		86.718.184,14
Inmuebles.....	14.712.311,15	
Mobiliario e instalación.....	4.932.850,20	
Acciones en cartera.....	19.571.500,00	
Dobles.....	7.869.094,37	
Cuentas de orden.....	15.695.498,73	

	Pesetas.
Cuentas diversas.....	39.932.362,60
Cuentas de sucursales.....	132.541.095,50
	741.820.561,16
Valores nominales.....	852.597.798,90

PASIVO

Capital.....	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	23.570.113,70

Acreedores:

Acreedores a la vista.....	244.191.920,46
Bancos y banqueros.....	17.338.279,54
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	62.811.405,91
Idem a mayores plazos.....	38.489.903,75
Idem en moneda extranjera.....	17.524.306,71
	380.350.816,37
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	2.086.258,90
Cuentas de orden.....	15.695.498,77
Idem diversas.....	143.353.594,90
Idem de sucursales.....	126.752.173,40
	741.820.561,16
Cuentas de valores nominales.....	852.597.798,90

Conforme: El Interventor, Lorenzo Barrios.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.
X—2924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Martínez Bermúdez sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultánea, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Morón, el día 30 de Septiembre próximo, a las once, y por el tipo de 7.500 pesetas, la siguiente finca: Una casa en Morón de la Frontera, calle de Pílas, número 22, moderno, de gobierno; tiene de área superficial 142 varas, equivalentes a 180 metros y 712 milímetros; tiene pozo medianero con la finca de D. Antonio Gallardo. Linda, por la derecha, entrando, con casa de este señor; izquierda, casa esquina a la Cuesta de Garabatos, hoy Manuel Rojas Marcos, donde tiene puerta falsa, y por la izquierda, casa de José Núñez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos restantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, arrendamientos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde po-

drán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Agosto de 1926.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, F. Cid.

X—2925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso, de esta Corte, en el juicio de abintestato promovido por D. Eduardo Martínez Cuesta, en virtud de la declaración de presunción de muerte de D. Manuel Martínez Cuesta, hecha por sentencia firme, se anuncia por el presente dicha presunción de muerte sin testar del D. Manuel Martínez Cuesta, natural de esta Corte, e hijo de D. Anacleto Martínez González y de doña Josefa Cuesta y Martín, haciéndose saber que se reclama la herencia de dicho señor por su referido hermano de doble vínculo D. Eduardo Martínez Cuesta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquél para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 25 de Agosto de 1926.—El Secretario, Luis Moliner.—

Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, José Luis Castillejo.
X—2928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en funciones de primera instancia por hallarse en uso de licencia el Juez propietario.

Hago saber: Que en auto de 10 del actual, a instancia de D. Plácido Canicner Serón, representado por el Procurador D. Pedro Laguna, he declarado en estado de quiebra a don Mariano Joven, con establecimiento mercantil en Zaragoza, calle Mayor, número 43.

Como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado D. Mariano Joven, sino al depositario nombrado D. Andrés Vera García, con domicilio en la casa número 6 de la calle de la Luna, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos o entregas, que también se prohíben, de las obligaciones que tengan pendientes; y previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al comisario de la quiebra D. Luis Ainsa Calvo, con domicilio en la casa número 15 de la calle de Don Jaime, de esta ciudad, bajo la responsabilidad que el Código de Comercio establece.

Dado en Zaragoza a 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Sabino Bea.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—2927

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.809

CASTEDO RODRIGUEZ, Romualdo; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, habiendo sido condenado por daños.

2.810

CASTILLO CANO, Josefa; de veintin años de edad, hija de Gabriel y de Angustias, soltera; domiciliada últimamente en la Travesía de María, número 2 (Puente de Vallecas); condenada por infracción de la ley de Pesca; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.811

CORTES DIAZ AGERO, Marcelino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 10, cuyos demás datos se ignoran; condenado por ocultar el nombre y por daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.812

FERNANDEZ JUAN, Santiago; de veintisiete años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Natalio y de Emilia, jornalero; domiciliado últimamente en la plaza de las Delicias, número 3; condenado por amenazas; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.813

GALAN CACHO, Félix; de suarenta y siete años de edad, casado, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Eladio y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chico; condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.814

GARCIA FERNANDEZ, Angela; de diez y ocho años de edad, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Luis y de Angela, y Julia Ortiz Garcia, de veinte años de edad, soltera, sus labores, natural de Madrid; domiciliadas ambas últimamente en la calle de Santa Lucia, número 9, bajo; comparecerán el día 21 de Septiembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 951.

2.815

JIMENEZ JIMENEZ, Antonio; de diez y nueve años de edad, soltero, vendedor, natural de Avila, hijo de Gabriel y de Clara; domiciliado últimamente en la calle de Julián, número 6, bajo (Puente de Vallecas); se le cita para que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para que sea reconocido por el médico forense.

2.816

JIMENEZ JIMENO, Manuel; de cuarenta años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Francisco y de Micaela, vendedor ambulante; domiciliado últimamente en la calle de Santa Teresa, número 8 (barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas); condenado por amenazas; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.817

LORENTE FERNANDEZ, Alfonso; Juan González Novoa y Mariano Luque Martín; condenados por lesiones y por escándalo; comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo

verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.818

RIPOLL CRESPI, Magdalena; de profesión sus labores, soltera, de veintisiete años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 27; condenada por amenazas; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.819

VELASCO LUCAS, Salvador, de diez y siete años de edad, natural de Coyarubias (Burgos), hijo de Feliciano y de Margarita, cuyo domicilio se ignora; condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9304

2.820

Al dueño actual del automóvil que fué de la propiedad del vecino de Murcia José Viñeas Carrao, número 2.092 de la matrícula de Murcia, domiciliado últimamente en Murcia o en Cartagena; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de dicha capital, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 62 del año actual, por el delito de lesiones a Isabel Riquelme Ponce.

9788

2.821

DOARTE CROL, Manuel, y Juan Doarte Casaleiro, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el barrio de Puga, parroquia de Padela, Municipio de Carballedo, partido judicial de Chantada (Lugo); comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada a fin de prestar declaración como testigos en el sumario número 57 de 1926, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9772

2.822

LOZANO, A.; del comercio de Valencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú en el término de tres días, o dará noticia de su paradero, para recibirse declaración y enterarle de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye por robo en el tren, número 513 de la Compañía de

Madrid a Zaragoza y a Alicante; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 9798

2.823

ROSA MARTINEZ, Juan Ramón Cortés Méndez y Francisco Pascual Malpica; domiciliados últimamente en Chirivel; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vera, para declarar en concepto de testigos en causa por daños en un automóvil y un carro, instruida por dicho Juzgado bajo el número 27 del año actual; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. 9796

2.824

SARAL, Ricardo; del comercio de Valencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú en el término de tres días, o dará noticia de su paradero, para recibirse declaración y enterarle de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye por robo en el tren número 513 de la Compañía de M. Z. A.; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

9799

2.825

SOLE JOVELL, María, y sus hijos Miguel y Cecilia Farré Solé; vecinos que fueron de Barcelona; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de ser examinados y formar un cuerpo de escritura en escritos del sumario número 5 de 1926, sobre amenazas, bajo los apercibimientos legales; 9751

2.826

CHICHARRO, José; mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 22, y Enrique N., cuyos demás datos y circunstancias se ignoran; comparecerán el día 23 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 993.

2.827

MORENO Wenceslao; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Puencarral, número 51, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a prestar declaración como testigo presencial del hecho en el juicio de faltas número 863.

2.828

QUINERO RUIZ, Joaquín; de vein-

tise años de edad, soltero, comerciante, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Francisco y Araceli, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 33; comparecerá el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 979.

2.829

RODRIGUEZ GONZALEZ, Cayetano; hijo de Vicente y Eloisa, de veintiocho años de edad, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, condenado por amenazas; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.830

SANCHEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 23, propietaria del automóvil número 13.822, y el conductor del mismo, comparecerán el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 863.

2.831

VERGARA SAENZ, Gregorio; de veintinueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 23, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 del Código de Justicia Militar y 357 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.299

ALMANSA GOSI, ALFREDO; hijo de María y de Eduardo, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la calle Peu de la Creu, 20, principal, 2.ª; procesado en causa número 485 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9758

9.300

ALVAREZ BOTE, Manuel; de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, hijo de Julián y de Inés, natural de Santa Amalia, vecino de Fuenteovejuna, con residencia últimamente en el poblado de "El Porvenir de la industria"; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le sigue, por hurto, con el número 214 de 1925; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes. z z 9774

9.301

BENITEZ Y GARCIA, Evelio; hijo de Juan y de Isabel; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, núm. 53, tercero, 2.ª; procesado en causa núm. 1.037 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9756

9.302

CRUZ CADA VIECO, Antonio; natural de Villafranca del Panadés, de estado soltero, profesión litógrafo, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Julia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por uso de nombre supuesto, sumario número 230 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 9755

9.303

DIAZ AGUILAR, José; natural y vecino de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en

calle Carboneros, 8; procesado por delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en el piso segundo de la casa núm. 25 de la Alameda Principal; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

9783

9.304

DUNABENTIA, Gabino; de veintidós años de edad, de profesión comercio; domiciliado últimamente en Brandio; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión y practicar otras diligencias, según lo acordado en causa número 214 de 1926, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9767

9.305

ESTUPIÑAN ALVAREZ, Felipe; hijo de Ventura y de Rosario, de treinta y ocho años de edad, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión pintor, y usa los nombres de Federico Anchorena Balboa, José Saén Méndez y Federico Ibarra de Balboa; domiciliado últimamente en Vigo; procesado en causa núm. 543 de 1922, sobre estafa, hurto y nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9768

9.306

FABUENCA, Manuel; natural de Aresca, de estado soltero, profesión comisionista de hoteles, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Santa Madrona; procesado en causa número 189 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9752

9.307

GALIANE MARTINEZ, Miguel; domiciliado en Sevilla; procesado por hurto, en causa número 350 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, plaza de la Concepción, número 7, para prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9778

9.308

GARCIA GARCIA, Hermán; natural de Pratra, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Sebastián y de ma-

dre desconocida, sin domicilio; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

9777

9.309

JARRIGA, Miguel; de estado casado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vallbonelles, 35, 3.º, 1.ª; procesado en causa número 475 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9760

9.310

HOYNEZ, Oswald; natural y vecino de Hamburgo (Alemania), hijo de Max y de Juana, soltero, marinero, de veintidós años de edad, procesado por atentado, sumario 199 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, sito en la plaza de la Constitución, número 7, para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9778 bis.

9.311

MARCHANTE GÓMEZ, Luis; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa sobre atentado, número 209 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9790

9.312

MARTI, Alfredo; dueño del automóvil número 5704 B.; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salvá, número 57; procesado en causa número 422 de 1926, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9759

9.313

MAS SANZ, Vicente; hijo de Bartolomé y María, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión cooperador; domiciliado últimamente en la calle Conde de Asalto, número 58, 1.ª, 3.ª; procesado en causa número 95 de 1926, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9763

9.314

MAYER, Jorge; natural de Alemania, de estado casado, profesión chef, de treinta y tres años, estatura regular, compleción idem, pelo castaño claro, algo calvo, ojos claros; domiciliado últimamente en Barcelona, Roger de Flor, 260, bajos; procesado en causa número 482 de 1926 sobre homicidio por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9757

9.315

MOYA MORILLA, Manuel (a) "Solterón"; domiciliado últimamente en Granada, calle San Isidro, núm. 64; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Izmalloz, para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 36 de 1926, instruida por intervención de caballerías, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9780

9.316

MULLER, Huirch; natural de Meindorf (Alemania), hijo de Juan y de Emilia, soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado en Hamburgo (Alemania); procesado por atentado en causa número 189 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, sito en la plaza de la Constitución, número 7, para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9778 tris

9.317

MUNOZ, José; cuyo segundo apellido se ignora, de profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sagrera, número 84; procesado en causa número 447 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9751

9.318

PENA SANCHEZ, Juan; de treinta y tres años de edad, casado, desbravador de caballos; domiciliado últimamente en Don Benito, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, para responder de los cargos que contra él resultan en causa por rapto de Camila Barba Chamorro, y se le apercibe que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9773

9.319

PI SOLER, Justo; de unos diez y nueve años, de profesión dependiente, delgado, con una cicatriz en el pómulo derecho, en sentido vertical, y como detalles, anda con un ligero balanceo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blay, 56, tienda; procesado en causa número 575 de 1923 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9761

9.320

QUINTANAL SUAREZ, Francisco; de cuarenta años, hijo de Francisco, de estado casado, de profesión empleado, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 195 de 1926 por el delito de estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9766

9.321

GERRANO PEREZ, Luis; de cincuenta y cuatro años, hijo de Valentín y de Valentina, viudo, natural de Madrid, vecino de Idem; calle del Peñón, número 42, piso tercero, ambulante, herrero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro afeitado, cejas al pelo, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tenos, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en causa que se le sigue sobre hurto.

9793

9.322

SOTELO SOTELO, Antonio; de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Francisca, soltero, natural de Lisboa (Portugal), camarero, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo canoso, barba afeitada, calvo al medio de la cabeza; Carmen Suárez Martín, de cuarenta y ocho años, soltera, mechera, natural y vecina de Pontevedra, de estatura regular, ojos castaños, pelo idem; Consuelo Rodríguez, natural y vecina de Zamora, de cuarenta años de edad, soltera, mechera, de estatura regular, ojos y pelo castaños, marcada de viruelas; y Manuel Rodríguez Fernández, de veinte años, soltera, vendedora ambulante, natural y vecina de Burgo, hijo de Manuel y de Juana, de esta-

tura regular, ojos y pelo castaños, marcada de viruelas; comprendidos en el caso primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesados en la causa del Juzgado de Negreira seguida con el número 20 del corriente año por expedición de moneda falsa; comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días, para ser reducidos a prisión.

9787

9.323

ZAFRA RODRIGUEZ, Avelino; conocido por "Faxxa", hijo de Juan y de Rufina, soltero, de veinticuatro años de edad, labrador, natural y vecino de Sanguñedo, partido de Lalin, provincia de Pontevedra, de estatura regular, tiene los ojos y pelo castaños, rostro con bigote, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin cicatrices, viste pantalón de pana color ceniza, chaqueta y chaleco de paño negro, gasta zuecos y sombrero color castaño; cuyo sujeto se halla en la actualidad en paradero ignorado; procesado en la causa seguida en el Juzgado de Carballino con el número 117 de 1921 por el delito de lesiones por disparo contra Benito Seijas Taboada y otros; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, para ser notificado del auto de prisión, contra él y otros dictado por la Audiencia provincial de Orense, y constituirse en la misma, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

9771

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

En el rollo número 969 correspondiente al sumario número 34 del año 1918 del Juzgado de Chiclana, que se siguió por delito de lesiones contra Felipe Sánchez García, la Sección primera de esta Audiencia ha mandado se haga saber a D. Luis González Meinadier que como participante en la tasación de costas practicada en dicha causa le corresponde percibir la cantidad de 19,25 pesetas, la que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, a fin de que comparezca a hacerla efectiva, por sí o por apoderado en forma, en el plazo de treinta días, con la prevención de que, si no lo verifica, se consignará en la Caja general de Depósitos a su disposición por término de tres años.

Cádiz, 18 de Agosto de 1926.—El Secretario (legible).

JO—9861

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alberto Pallado y Augusto Gue, vecinos de Prado Gatón (Portugal), para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 87 de 1926 por robo de caballerías, con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcañices y Agosto de 1926.—Horrentino Romero

JO—9749

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Sebastián López y otro, vecinos de Marmolejo, que fueron sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual del sitio Aragonesa, de aquel término, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón de tres años, alzada 1,46 metros, pelo castaño oscuro, con el hierro de la Compañía Sindicato Agrícola Cañaveral en la fábila del pescuezo, lado izquierdo, sin señas particulares.

Otro mulo capón de tres años, de 1,55 metros de alzada, castaño, raza española, marca A, en la nalga derecha, lunar blanco en la parte interior del cuello, lado izquierdo, con el hierro de El Fénix en la cadera, izquierda V. 10.

Andújar, 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9750

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario número 277 de 1926 sobre muerte de José Prósper Darda, se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a doña María Ortega, viuda de dicho interfecto.

Barcelona, 20 de Agosto de 1926.—

El Juez, Pedro Fernández Cavada.—
El Secretario, P. H., Ricardo Alemany.
JO—9753

BENABARRE

El señor Juez municipal suplente, ejerciente de instrucción, de Benabarre, en causa que se sigue sobre estafa de dinero, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a los testigos Concepción, Santiago, Francisco, Pilar, Josefa, Elvira y Ramón Enquidanos, Gregoria Bavés, Enrique Soler, Aurelio García y José Giménez, así como a Agustín de Guzmán, componentes la Compañía Enquidanos que últimamente trabajó en el Teatro de Alcalá de Guadaíra, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Huesca*, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración los primeros, y el último ser oído de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Benabarre, 18 de Agosto de 1926.—
El Secretario, Vicente Arregui.

JO—9764

BORJAS BLANCAS

Por el presente, que se expide de orden de la ilustrísima Audiencia de Lérida, recaída en rollo número 356 del año 1919, sumario número 31, instruido por delito de robo y en el que fué procesado Juan García Barrado, se cita a éste para que dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca ante dicha Audiencia provincial para hacerse cargo de una blusa y un chaleco que le fueron ocupados; con la prevención de que de no verificarlo se entregarán dichas prendas a los Establecimientos de Beneficencia.

Borjas Blancas, 21 de Agosto de 1926.—El Juez de instrucción, Isidro Lieza del Sur.—El Secretario, L. Isidro Marcer.

JO—9768

BRIVIESCA

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario número 23 de este año, por hurto, Juventino López Martínez, de diez y siete años, soltero, panadero, vecino de Logroño, y Marco Muñoz Osuna, de diez y seis años, soltero, panadero y vecino de Logroño, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Briviesca, para notificarles el auto de prisión y rebeldía y constituirse en prisión como está acordado.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a las cárceles de este partido de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 20 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Asuyés.—
El Secretario judicial, Ricardo Ortí.

JO—9753

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Peñarrubia, Francisco Gómez Ramos la madrugada del día 9 al 10 del actual, de terrenos del cortijo de las Píllillas, del dicho término municipal, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 de 1926.

Señas.

Burra de pelo blanco, de seis años, asegurada en la Sociedad La Mundial Agraria, con el hierro en el brazo izquierdo y el número 43 en la tabla izquierda del arello.

Un mulo de cuatro años, romo, pelo rojo, asegurado en la misma Compañía y el hierro en el mismo lado, alzada 1,46 metros.

Otro mulo capón, de seis años, asegurado en la misma Sociedad, y el hierro en el mismo lado, pelo castaño oscuro, más de la marca, o 1,52 metros; aliende por Chaparro.

Dado en Campillos a 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—9770

GAUCÍN

D. Joaquín Domínguez de Molina, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, y como dimanante del sumario número 60 de 1926 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, propiedad de José Becerra Ramírez, vecino de Benadalid, el que fué hurtado en la noche del 8 al 9 del actual de la finca denominada Almoroz, del término de dicha villa, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas del semoviente.

Yegua de cinco años, capa negra con pelos blancos en la frente, hierro particular J. B. en el brazuelo izquierdo y el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M., número 13, en la nalga izquierda.

Gaucín, 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Joaquín Domínguez de Molina.—
El Secretario, Licenciado Casto Julio Marín.

JO—9775

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual se supone hurtado en la noche del día 15 del corriente mes al vecino de esta villa D. Juan Torres Marqués del sitio cortijo de Fanceno, término municipal de esta villa, y, caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 47 de 1926 que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una mula de dos años, de 1,46 metros de alzada, capa torda, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Iznalloz, 18 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, José de Uribe.

JO—9779

LILLO

El Sr. D. Manuel Soler y Duchas, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año por muerte de Juan Bautista Serra Muntaner, a consecuencia de haber sido arrollado por el tren, ha acordado se cite a los padres del interfecto, José Serra Estabrich y Francisca Montaner Santos, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el último conocido en Benichembla, provincia de Alicante, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para llevar a efecto la citación de los mencionados José Serra Estabrich y Francisca Montaner Santos, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lillo, 20 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Aparicio.

JO—9781

LLERENA

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de las aves que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del 4 al 5 de los corrientes, de una casilla del ferrocarril, término de Valverde de Llerena, pertenecientes a Ignacio Mu-

hoz Torrero, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 65 de 1926 instruyo por el delito de hurto.

Señas de las aves.

Tres gallinas rubias oscuras.
Un gallo rubio.
Una polla rubia oscura; y
Un pollo rubio.

Dado en Llerena a 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario, Fulgencio Linares.

JO—9782

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, que intereso de los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de 13 pesetas, de la pertenencia del vecino de Mirandilla, Santiago Miguel Barrantes Sánchez Juárez, hurtadas en la noche del 8 al 9 del actual, en un corralón del sitio "Zarzueta", de aquel término municipal, y que sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 110 de 1926.

Dado en Mérida a 20 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—9784

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco García Morón, natural de Alcarache, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término del quinto día siguiente al de este edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que instruyo con el número 47 de 1925, por incendio y suicidio.

Dado en Molina a 21 de Agosto de 1926.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—P. S. M., El Secretario, Jaime Pérez.

JO—9785

PIEDRABUENA

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballo negro, un dedo sobre la marca, herrado de las cuatro extremidades, y otro colorado, entero, menos de marca, herrado de tres, ambos de cuatro años, y con rozaduras en la cruz de haber trillado, propie-

dad de Marcelino Martín Hernández, desaparecidos en la madrugada del día 14 del actual de una era de la dehesa de "Matacampillo", término municipal de Porcuna, poniéndolos de ser habidos, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 47 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 20 de Agosto de 1926.—El Juez, Enrique Balmaseda.—P. S. M., El Secretario, Alejandro Sampablo.

JO—9788

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Agosto de 1924 tenía ocho años y medio, 1,52 metros de alzada, torda, tuerta del izquierdo, arañada talón interno del pie izquierdo, lucera y puntos de fuego rodilla izquierda, con el hierro de La Mundial en el muslo derecho, el del Estado en el izquierdo y el del Fénix Agrícola, donde está asegurada: V-2 en la paleta izquierda, la cual fué hurtada en la mañana del 9 del actual, del sitio Cañada de la Pila, término de Añora, a la vecino de esta ciudad doña Amadora Caballero García, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—9789

SORT

D. Juan González Royano, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practique gestiones de busca y lograr el rescate de los semovientes que luego se dirán, los cuales fueron sustraídos durante la noche del 13 al 14 del actual de la cuadra que en la villa de Llavorol tiene el vecino Vidal Valero Delamoga y de la propiedad de éste, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Sort, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 22 del año actual instruyo por robo.

Reseña de lo hurtado.

Un burro de ocho años, pelo castaño, alzada 1,20 metros, sin ninguna seña particular.

Un cabrito de pelo blanco, de unos

cuatro meses y peso aproximado de ocho a nueve kilos.

Dado en Sort a 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan González Royano.

JO—9791

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones de busca y lograr el rescate del semoviente y otros efectos que luego se dirán, sustraídos durante la noche del 13 al 14 del mes actual de la cuadra que en la villa de Llavorol tiene el vecino Francisco Balaña y de la propiedad de éste, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Sort, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 23 del año actual instruyo por robo.

Reseña de lo hurtado.

Un burro de tres años, pelo castaño, de 1,20 metros de alzada.

Un baste en buen estado y un cordel o sogá.

Dado en Sort a 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan González Royano.

JO—9792

VALENCIA — MERCADO

Don Juan Espinosa y Gonzalvo, Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza a Ramón Blasco Guzmán, natural de Abanserrat y vecino del Caballal, domiciliado últimamente en la calle de Escalanta, número 16, segundo, a fin de que se presente en este Juzgado con el objeto de cumplir sesenta y un días de pena subsidiaria de arresto, equivalente a 39 pesetas de multa, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, en expediente de contrabando, apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 20 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miralles.

JO—9794

VELEZ—MALAGA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseña, que fueron sustraídos en la madrugada de 10 del actual de la casa número 5 de la calle de San Julián, de esta ciudad, pertenecientes a Cosme Bermúdez Toledo, pues así lo tengo acordado en el

sumario número 59 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

18 hojas de tocino añejo, con 400 kilos.

Dado en Vélez-Málaga a 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Joaquín Vilches. El Secretario judicial, P. H., ilegible. JO—9795

VILLAGARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 87 del año actual, sobre violación, ha mandado se cite a Carmen Fernández Moreno, de cuarenta y ocho años, casada, natural y vecina de Granada, con residencia en Puebla del Príncipe, provincia de Ciudad Real, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para que se ratifique en la denuncia que hizo ante la Guardia Civil y otros extremos, apercibiéndole que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Villagarrillo a 18 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, ilegible. JO—9797

VILLENA

Don José Ferreros y Pérez, Juez de Instrucción del partido de la ciudad de Villena.

Por el presente hago saber: Que se cancelan las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante de 25 de Enero de 1926, interesando la comparecencia de los procesados Emilia Fernández y Fernández y José Vera y Sánchez, por quedar igualmente sin efecto sus rebeldías.

Villena, 16 de Agosto de 1926.—El Juez, José Ferreros.—El Secretario, ilegible. JO—9800

ZARAGOZA

En el incidente de pobreza promovido ante esta Audiencia por D. José Sarasa Bríngola, para litigar con don Moisés Blanco Imaz, en juicio declarativo de mayor cuantía, instado en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, se ha acordado, en providencia de hoy, hacer saber al demandado, D. José Sarasa Bríngola, el fallecimiento de su Procurador D. Juan Antonio Tranco, a fin de que en el término de quince días comparezca debidamente representado por otro Procurador, apercibiéndole de que si no lo verifica dentro del expresado término se tendrá por abandonado y separado del expediente incidente.

Y para que sirva de cédula de no-

tificación a D. José Sarasa Bríngola, exiéndole la presente en Zaragoza a 21 de Agosto de 1926.—El Oficial de Sala, Manuel Moure. JO—229

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMANSA

D. Pascual Ibáñez Martínez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad.

Por el presente y habiendo declarado rebelde, por providencia de este día, a Antonio Roca Lafarga, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, natural de Barcelona, hijo de Joaquín y de Isabel, cuyo último domicilio lo tuve en dicha población, calle de Enrique Granados, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado penado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este depósito municipal de arrestados, sito en la Cárcel de esta ciudad, para que cumpla en él la pena de quince días de arresto menor que le fué impuesta por esta, por sentencia dictada en 30 de Junio último.

Dado en Almansa (Albacete) a 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Pascual Ibáñez. JO—9892

HARO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 26 del año actual, sobre lesiones, contra Victoria González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Haro a 19 de Agosto de 1926; el Sr. D. José María Sáenz de Santa Marta, Juez en funciones de la misma, ha visto el presente juicio de faltas seguido a virtud de parte facultativo, contra Victoria González, cuyas circunstancias no constan, por lesiones causadas a Pedro Urbeluaga Albana, de treinta y cuatro años, soltero, vecino y de esta vecindad, siendo también parte en el mismo el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria González a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel de este partido, y al pago de todas las costas causadas, a la que notifique esta sentencia a medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, pues así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sáenz de Santa Marta.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. José María Sáenz de Santa Marta, Juez municipal en funciones de la misma, estando celebrando Audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Justo López Blanco."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Victo-

ria González y lo sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Haro, 20 de Agosto de 1926.—El Secretario, Justo L. Blanco. JO—9803

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.444 del año 1926 por estafa contra Juan María Fuentes Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan María Fuentes Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan María Fuentes Fernández, a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Miguel Questa cinco pesetas con veinte céntimos, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, sirviendo de abono todo el tiempo sufrido de prisión provisional preventiva.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Juan María Fuentes Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.734 del año 1926 por malos tratos contra Eusebio Oliva, José Oliva y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eusebio Oliva, José Oliva, José Pinedo y Diego Lecónida,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Oliva Pérez y Eusebio Oliva Pérez a la multa de treinta pesetas a cada uno, solidaria, en caso de insolvencia, al apremio personal correspondiente, y por partes iguales, las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a José Pinedo y Diego Lecónida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Oliva y Eusebio Oliva, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1282 del año 1926 por estafa contra Manuel Gómez de la Torre, aparece la siguiente.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Gid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Gómez de la Torre,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Gómez de la Torre, a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Roque Lozano diez pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Gid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Gómez de la Torre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

JO—9564

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 672 del año actual, por vejación, contra Pura Guardado Jiménez y José Chaves Varela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1926, don Francisco Ruiz Jarabo, Juez Municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pura Guardado Jiménez y José Chaves Varela, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Purificación Guardado Jiménez y a José Chaves Varela, a la pena de 30 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Purificación Guardado Jiménez y José Chaves Varela, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento de los denunciados Purificación Guardado Jiménez y José Chaves Varela, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 565 del año actual, por lesiones, contra Luis S. Castañeiras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1926, don Francisco Ruiz Jarabo, Juez Municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Luis S. Castañeiras, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis S. Castañeiras, a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas a José Rubio y al pago de las costas del presente juicio, y para que la sentencia llegue a conocimiento del denunciado Luis S. Castañeiras, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Luis S. Castañeiras y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 832 del

año actual, por nombre supuesto, contra Matilde Jiménez Carrión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1926, don Francisco Ruiz Jarabo, Juez Municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Matilde Jiménez Carrión, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Matilde Jiménez Carrión, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Matilde Jiménez Carrión, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento de la denunciada Matilde Jiménez Carrión y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 562 del año actual, por hurto, contra Plácido Pérez Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1926, don Francisco Ruiz Jarabo, Juez Municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Plácido Pérez Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Plácido Pérez Gómez, a la pena de 10 pesetas de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Plácido Pérez Gómez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento

to del denunciado, Plácido Pérez Gómez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente ara su inserción en la GACETA.

JO—9892

MONTURQUE

Don Julián Sacaina Urbano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, se anuncia a concurso en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de diez de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos en el plazo de treinta días, ante este Juzgado, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Según el último censo de población de esta villa, consta de 460 vecinos, y el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Monturque, 4 de Agosto de 1926.—
El Juez municipal, Julián Sacaina.—
El Secretario, Rafael Maldonado.

JO—9747

MORILES

Don Cristóbal Bergillos Navarro, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de instrucción de este partido, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde del pueblo de su residencia.
- 3.º Idem de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; y
- 4.º Idem del Instituto Geográfico y Estadístico respectivo del nú-

mero de habitantes de que consta el pueblo en que presta sus servicios.

Se hace constar que este Municipio consta de 2.228 habitantes de hecho y 2.208 de derecho.

Dado en Moriles a 2 de Agosto de 1926.—Cristóbal Bergillos.—D. S. O., el Secretario, Agustín Amo

JO—9748

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

Don Isidoro Cañada Montoro, Juez municipal de esta villa de San Lorenzo de la Parrilla, Cuenca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma por concurso libre con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los aspirantes que se crean con derecho a ello presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal.

San Lorenzo de la Parrilla, 18 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Isidoro Cañada.

JO—9806